



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA
MISION COMERCIAL MADERERA A CHINA:
VISITA FERIA INTERNACIONAL INTERZUM 2016.**

Santiago, 8 de marzo de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0245 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo N° 41 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1065, de 2012, N° J-0796 de 2015 y N° J-0171 de 2016; las Resoluciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío N° 160 de 2012 y N° 0090, de 2015; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo informado en el Memorándum N° 061, de 2016, de la Dirección Regional ProChile Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de febrero de 2016, ProChile a través de su página web www.prochile.gob.cl invitó a empresas chilenas de la Región del Bio Bio, a participar de una "Misión Comercial Maderera a China: visita a la Feria Interzum", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2016.
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron a través de la página web de ProChile, las postulaciones de 10 empresas.
3. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-0171 de 29 de febrero de 2016, los ocho (8) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2016, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
4. Que, con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, el adjudicatario "Kimwood SpA", RUT. N° 76.070.534-9, comunicó, mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo del presente, por razones allí indicadas, su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial.
5. Que, habiendo otro postulante que también cumplió con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria a que alude el Considerando Primero, y que fue desestimado solo por el orden de recepción del formulario de su postulación (día y hora), es posible designar un nuevo cupo en reemplazo del cupo liberado por el adjudicatario "Kimwood



Handwritten signature or mark.



RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación del cupo asignado a la empresa "Kimwood SpA", RUT. N° 76.070.534-9, para participar de una "Misión Comercial Maderera a China: visita a la Feria Interzum", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2016.
- II. **ADJUDIQUÉSE**, en consecuencia, a la empresa "Forestal Vicente Román Lopez Calvo E.I.R.L.", RUT. N° 76.250.416-2, el cupo que ha quedado disponible para participar de una "Misión Comercial Maderera a China: visita a la Feria Interzum", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2016.
- III. **DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados, para participar de una "Misión Comercial Maderera a China: visita a la Feria Interzum", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2016, es la siguiente:

N°	NOMBRE o RAZON SOCIAL DEL POSTULANTE	RUT
1	Exportaciones y Servicios Forestales Andes Chile Ltda.	76.125.509-6
2	Díaz y Cía. Limitada (Sercomad)	77.977.940-8
3	Comercial Canta Rana Ltda.	77.940.620-2
4	Aserraderos San Joaquín S.A.	96.694.500-1
5	Ecopar Ltda.	76.339.183-3
6	Sociedad Constructora Pallets Viento Sur Ltda.	76.090.550-K
7	Aserraderos Alto Horizonte Ltda.	76.080.936-5
8	Forestal Vicente Román Lopez Calvo E.I.R.L.	76.250.416-2

- IV. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico al nuevo adjudicatario, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRES REBOLLEDO SMITMANS
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/KSR
Distribución:

1. Dirección Regional ProChile Región del Bio Bio
2. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes

